



El Consejo de Gobierno ha conocido hoy un informe sobre el futuro Decreto de Servicios Complementarios de Sanidad

La Comunidad regulará la reproducción asistida de todas las mujeres con una cartera propia de servicios sanitarios

- Se incluye la reproducción de mujeres sin pareja y parejas de lesbianas

17 de noviembre de 2015.- La Comunidad de Madrid regulará, a través de un Decreto del Consejo de Gobierno, la inclusión de la reproducción asistida de mujeres sin pareja masculina en una próxima Cartera de Servicios Complementarios del Servicio Madrileño de Salud.

El Consejo de Gobierno ha conocido en su reunión de hoy un informe de la Consejería de Sanidad sobre esta medida, cuyo objetivo es dar un soporte jurídico-administrativo a esta prestación que, de facto, ha asumido y presta el Servicio Madrileño de Salud. Esta iniciativa incluye, por tanto, la reproducción asistida de mujeres fértiles sin pareja o que constituyen una pareja con otra mujer.

El pasado mes de octubre el gobierno de la Comunidad de Madrid anunció la prestación de este servicio para garantizar la igualdad en el acceso a los servicios sanitarios públicos en la región.

En concreto, la prestación que se incluirá es la reproducción humana asistida cuando haya una indicación clínica establecida, con independencia del estado civil y orientación sexual, de acuerdo con los programas disponibles, en los que se incluyen la inseminación artificial, la fecundación in vitro e inyección intracitoplasmática de espermatozoides, y con transferencia de embriones, y transferencia intratubárica de gametos.

El fundamento jurídico para esta medida se basa en el Real Decreto 1030/2006, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y que permite a las comunidades autónomas que, en el ámbito de sus competencias, puedan aprobar sus respectivas carteras de servicios.

Esta norma indica que las comunidades autónomas podrán incorporar en sus carteras de servicios una técnica, tecnología o procedimiento no contemplado en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, para lo cual se debe



Comunidad de Madrid

Gabinete de Comunicación

establecer los recursos adicionales necesarios, ya que dichos servicios no están incluidos en la financiación general de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.